



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yepes, adoptado en fecha 11 de noviembre de 2016, sobre modificación del artículo 5 la ordenanza de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 5.- (se añade apartado C).

C) Tarifas utilización campo de fútbol

Campo de fútbol (Alquiler)	Diurno (Luz natural)	Nocturno (Luz artificial)
PRECIO HORA		
Fútbol 7	30,00 euros/hora	38,00 euros/hora
Fútbol 11	58,00 euros/hora	70,00 euros/hora

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Yepes 11 de enero de 2017.- El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.-208